NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

1. Naturaleza y objeto

En el marco de la estructura organizativa de gestión de la movilidad establecida en el Título III del Reglamento 6/2026, de 29 de junio, por el que se regula la Movilidad Internacional de Estudiantes en la Universidad de Málaga, se establece la Subcomisión de Movilidad de la Escuela de Ingenierías Industriales como órgano colegiado interno del Centro, de carácter asesor y de coordinación, destinado a apoyar a la Dirección de la Escuela en la planificación, seguimiento y mejora de la movilidad del estudiantado, tanto nacional como internacional.

La Subcomisión desarrollará sus funciones sin perjuicio de las competencias atribuidas por la normativa de la Universidad de Málaga a otros órganos, centros o servicios, y de conformidad con las disposiciones reguladoras de los respectivos programas de movilidad.

2. Composición

La Subcomisión de Movilidad estará integrada por:

a) Presidencia. La persona titular de la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales o la persona en quien delegue.

b) Secretaría. La persona titular de la Subdirección de la Escuela con competencias en materia de movilidad.

c) Vocalías. Formarán parte de la Subcomisión:

- La persona titular de la Jefatura de Secretaría de la Escuela de Ingenierías Industriales o persona en quien delegue.
- Los tutores o tutoras académicos de movilidad designados de conformidad con la normativa aplicable a los correspondientes programas de movilidad.

La Presidencia podrá convocar a las reuniones, con voz y sin voto, a otras personas pertenecientes a la Escuela o a otros servicios de la Universidad de Málaga cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo aconseje.

3. Funciones

Corresponderán a la Subcomisión, con carácter asesor y de coordinación, las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Dirección de la Escuela en la planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relacionadas con la movilidad del estudiantado, tanto enviado como recibido.

b) Analizar y formular propuestas relativas a la creación de nuevos acuerdos de movilidad y a la actualización de los existentes, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

c) Analizar la adecuación y viabilidad académica de los acuerdos de movilidad y formular, en su caso, propuestas de modificación, actualización o supresión de estos.

d) Analizar y formular propuestas relativas a la actualización de las tablas de reconocimiento y de los instrumentos académicos asociados a los programas de movilidad, cuando proceda.

e) Facilitar la coordinación entre las personas responsables de la movilidad en el Centro y los servicios administrativos y órganos de la Universidad de Málaga competentes en esta materia.

f) Analizar las incidencias de carácter académico o administrativo que puedan producirse en los procesos de movilidad y, cuando proceda, formular propuestas de actuación o trasladarlas al órgano o servicio competente.
g) Proponer medidas destinadas a mejorar la información, orientación y atención al estudiantado participante en programas de movilidad, tanto entrante como saliente.
h) Realizar el seguimiento de la actividad de movilidad de la Escuela y formular propuestas de mejora en relación con su planificación y desarrollo.
i) Cualesquiera otras actuaciones de carácter asesor o de coordinación que le sean encomendadas por la Dirección de la Escuela en materia de movilidad.

En el ejercicio de sus funciones, la Subcomisión no asumirá competencias atribuidas por la normativa vigente a otros órganos, centros o servicios de la Universidad de Málaga.

4. Régimen de funcionamiento

La Subcomisión se reunirá cuando sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y, en particular, cuando la naturaleza o volumen de los asuntos relacionados con la movilidad así lo requiera.

La convocatoria de las reuniones corresponderá a la Presidencia, que determinará el orden del día, sin perjuicio de que puedan incorporarse a este aquellos asuntos cuya inclusión resulte procedente.

Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial, a distancia o mediante sistemas mixtos, de acuerdo con los medios disponibles y las necesidades de la Subcomisión.

De cada reunión se dejará constancia de los asuntos tratados y, en su caso, de las propuestas o acuerdos adoptados, mediante la correspondiente acta o documento de seguimiento.

5. Coordinación con otros órganos y servicios

La Subcomisión desarrollará sus actuaciones en coordinación con los órganos, centros y servicios de la Universidad de Málaga que tengan atribuidas competencias en materia de movilidad.

En particular, las propuestas relativas a acuerdos de movilidad, reconocimiento académico, gestión administrativa o cualquier otra actuación que requiera la intervención de órganos o servicios competentes de la Universidad serán elevadas o trasladadas a estos cuando corresponda.

La Subcomisión podrá recabar, a través de la Presidencia, la información necesaria para el desarrollo de sus funciones dentro del ámbito competencial de la Escuela.

6. Propuestas y seguimiento

Las propuestas formuladas por la Subcomisión tendrán carácter asesor y serán trasladadas, cuando proceda, a la Dirección de la Escuela o al órgano o servicio competente para su conocimiento, valoración o adopción de las medidas que correspondan.

La Subcomisión podrá realizar el seguimiento de las propuestas formuladas y de las actuaciones desarrolladas en materia de movilidad, con objeto de contribuir a la mejora continua de la gestión y de la experiencia del estudiantado participante.

7. Modificación, revisión y entrada en vigor

Las presentes normas podrán ser objeto de modificación cuando resulte necesario adaptarlas a cambios en la normativa aplicable, en la estructura organizativa de la Universidad de Málaga o en las necesidades de gestión de la Escuela. Las modificaciones serán aprobadas por la Junta de Centro de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Centro de la Escuela de Ingenierías industriales.